



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

MARZO DEL 2018



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
N° 140
Bartolomé Mitre 543 - C.P. 5933 Tancacha - Pcia. de Córdoba - C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 - Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE

MARZO DE 2018

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 28/03//2018
INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 28/02/2018		\$ 9,327,587.02
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,802,863.78
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 295,672.92	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 58,269.30	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 742,297.37	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 81,485.95	
CONTRIB. QUE INCIDE S/EL ESPECT. Y DIVERS. PUB.	\$ 3,000.00	
DER. DE INSPECCION Y CONT. DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 163.92	
CONT. POR SERV. RELAT. A CONST. DE OBRAS PR	\$ 1,292.40	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 256,646.08	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 71,517.39	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 8,222.44	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 3,478.19	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 165,978.46	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 71,419.86	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 8,500.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 24,462.50	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 10,457.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 86,333.07
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 11,566.77	
INTERESES BANCARIOS	\$ 74,766.30	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 210,229.29
CORDON CUNETAS EJERC. ANTERIORES	\$ 6,331.47	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 97,660.17	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 65,569.63	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 5,000.00	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 35,668.02	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 4,022,683.42	\$ 4,022,683.42
FO.FIN. DES. DEL EJERCICIO	\$ -	\$ -
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 90,819.98	\$ 90,819.98
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NAC.P/OBRAS	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROG. VARIOS	\$ 900.00	\$ 900.00
MICROEMPREDIMIENTOS	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 210,757.00	\$ 210,757.00
INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 75,730.07	\$ 75,730.07
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 55,531.00	\$ 55,531.00
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 607,579.29	\$ 607,579.29

TOTAL INGRESOS AL 28/03/2018

\$ 7,234,626.90

SUMAS IGUALES

\$ 16,562,213.92

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 28/03/2018
EGRESOS

PERSONAL	\$ 2,646,909.30	\$ 2,646,909.30
CONSUMO		\$ 339,958.87
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 18,976.66	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 2,150.48	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 9,806.87	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 2,663.10	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 154,267.46	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 46,777.24	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 39,050.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 54,601.46	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2,404.80	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 546.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 630.65	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 8,084.15	
SERVICIOS		\$ 843,000.17
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 6,835.34	
SERVICIOS POSTALES	\$ 27,115.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	\$ 31,472.95	
ALQUILERES VARIOS	\$ 15,167.14	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 74,270.00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 26,654.42	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 43,537.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 33,250.23	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 3,385.10	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 12,434.44	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 25,200.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 31,318.29	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 3,755.42	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 2,900.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 70,118.00	
DEUDA POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 5,219.14	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 1,264.35	
HONORARIOS VARIOS	\$ 23,210.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 341,181.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 4,492.35	
SERVICIOS VARIOS	\$ 60,220.00	
GASTOS BANCARIOS	\$ 10,654.35	\$ 10,654.35
AL SECTOR PRIVADO		\$ 638,845.70
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 58,929.18	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 11,493.62	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 48,929.59	
SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	\$ 885.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 14,418.14	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 17,624.62	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 1,645.45	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 2,980.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 33,057.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 51,838.00	
DISCAPACIADAD	\$ 9,390.00	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 1,400.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 950.03	
FOMMEP	\$ 6,500.00	
SISTEMA PREVENCIÓN, CENTRO DE APOYO	\$ 55,042.76	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 116,856.77	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$ 27,585.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 1,953.60	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$ 20,930.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 70,000.00	
PROGRAMA PAICOR	\$ 49,268.75	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$ 37,168.19	
BIENES DE CAPITAL		\$ 41,660.36
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 3,700.00	
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 37,960.36	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$ 1,093,041.03
CANALES DE DESAGUE	\$ 19,078.12	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$ 283,326.60	

FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	33,285.58	
OBRAS DIVERSAS	\$	149,670.63	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	16,500.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,341.99	
REPARACION PAVIMENTO	\$	70,670.00	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	196,194.91	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	180,517.10	
OBRA CORDON CUNETAS	\$	142,456.10	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	\$	43,333.33	\$ 43,333.33
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	33,911.45	\$ 33,911.45
FONDO DE DESARROLLO URBANO	\$	50,625.00	\$ 50,625.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	590,758.58	\$ 590,758.58
TOTAL EGRESOS AL 28/03/2018	\$	6,345,308.14	\$ 6,345,308.14
DISPONIBILIDADES AL 28/03/2018			\$ 10,216,905.78
SUMAS IGUALES			\$ 16,562,213.92

ORDENANZAS MARZO 2018

ORDENANZA N° 1151/2018

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: RATIFICASE el Convenio de Adhesión que será firmado por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha Sr. Víctor Hugo Vera con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 28 de Marzo de 2018.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 26 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 05/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1152/2018

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Fernando Emanuel Errigo D.N.I. N° 31.196.902, donde le solicita al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el Plan Programa Centenario II, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 484 de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote N° 28 (Veintiocho), de la Mz. "108", con una superficie total de 281,25 m2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con Contrato de fecha 18 de Julio de 2013, y los Adjudicatarios eran el Sr. Fernando Emanuel Errigo D.N.I. N° 31.196.902 y la Srta. Noelia del Valle Pérez D.N.I. N° 29.851.492.

Que en forma privada ambos Adjudicatarios firmaron Convenio de Cesión de derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa del Contrato de Adjudicación, Convenio que fuera rubricado por la Sra. Intendente Municipal Silvia Margot Cagnotti en representación del Ejecutivo Municipal.

Que el Sr. Fernando Emanuel Errigo D.N.I. N° 31.196.902, ha abonado el total del precio convenido según el Contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: AUTORÍCESE y FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la Inscripción Registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-028-028, realizar la escritura del inmueble a favor del Sr. Fernando Emanuel Errigo D.N.I. N° 31.196.902, propiedad de la Municipalidad de Tancacha, ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote N° 28 (Veintiocho), de la Mz. "108", con una superficie total de 281,25 m2, que tiene la siguiente inscripción registral Matricula N° 1.276.481, Cta. N° 02965, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-02-028-028, estado Edificado.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 26 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 05/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS MARZO 2018

DECRETO N° 026/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 886/2008 General Impositiva vigente, que en su Art. 170 establece la posibilidad de determinación de la base imponible para casos especiales, como así también el Art. 171 del mismo cuerpo legal que permite establecer diferentes criterios para la determinación de las obligaciones tributarias que establece la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo frente a situaciones especiales, acuerde los montos que deben pagar contribuyentes que soliciten, en virtud de estar adheridos al régimen del sistema de aportes multilateral para el pago de la contribución que incide sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la realidad actual de funcionamiento de la Empresa Bunge Argentina S.A. radicada en nuestra localidad, que viene pagando la tasa municipal legislada en el Título II de la Ordenanza Tarifaria, en virtud de haberse acordado con el Municipio el pago de un monto fijo mensual que en el año 2017 fue de \$ **345.077,00** (pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Siete 00/100).-

Que la prorrogación de lo dispuesto para el 2018 en lo que hace a la forma de pago, surge como el procedimiento más conveniente para las partes, toda vez que resultaría de muy difícil control la correcta aplicación del convenio multilateral para el pago de esta Tasa.-

Que siendo así, corresponde optar por el procedimiento que puede aplicar el Departamento Ejecutivo, extendiendo el sistema al ejercicio 2018, actualizado por el mismo ajuste aplicable con carácter general en la Ordenanza, es decir, el 25% con lo cual el importe mensual, se fijaría por este año 2018 para la empresa de referencia, en la suma de \$ **5.176.158,00** (pesos Cinco Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100).-

Que, en virtud de lo expresado, corresponde al Departamento Ejecutivo, actuando dentro de sus facultades, el dictado del correspondiente Decreto, sin perjuicio de su ratificación o modificaciones posteriores, por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art.1°) Prorrogase el acuerdo alcanzado con la firma Bunge Argentina S.A. implementado para el ejercicio 2018 con el pago de un monto fijo mensual por conceptos de Contribuciones que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio, Contribución por Inspección Eléctrica - Mecánica y Suministro de Energía Eléctrica, Gas y Agua Corriente, conforme a los Artículos 170 y 171 Inc. b de la Ordenanza N° 886/2008 General Impositiva vigente, los que se abonaran en el Municipio mensualmente desde el mes de Enero, ajustando dicho monto con el 25% de ajuste general, aplicado en la Ordenanza Tarifaria para el 2018, comunicando lo resuelto a la firma a sus efectos.-

Art.2°) La Empresa Bunge Argentina S.A. abonaran en el municipio mensualmente en importes fijos de la siguiente manera desde Enero hasta Diciembre del año 2018:

Contribuciones que inciden sobre la Actividad

Comercial, Industrial y de Servicios.....\$ 388.996,00

Contribución por Inspección Eléctrica – Mecánica:

- Energía Eléctrica.....\$ 29.161,00

- Gas Natural.....\$ 13.190,00

Monto Fijo Mensual Contribuciones..... \$ 431.347,00

Monto Fijo Anual Contribuciones..... \$ 5.176.158,00

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de Marzo de 2018.

DECRETO N° 027/2018

VISTO:

La Nota presentada por el Jueza de Faltas Municipal en donde manifiesta su plena decisión de dejar el cargo que le fuera conferido por estrictas razones de índole personal y profesional, y en virtud de tal requerimiento resulta necesario aceptar tal decisión y por ende cubrir la vacancia existente en relación a dicho puesto dentro de nuestro Juzgado administrativo Municipal de Faltas.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza Nro. 655/2001 que establece las facultades de este Departamento Ejecutivo de designar al JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS, resulta por ende necesario establecer la designación del mismo en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza arriba referenciada.-

Que el funcionario que se designe debe contar con el ACUERDO del Honorable Concejo Deliberante.-

Que el citado Profesional cumple con los requisitos exigidos por la ley y que no se recibieron objeciones ni observaciones respecto de la idoneidad para el ejercicio del cargo propuesto.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: ACEPTAR la petición de dejar el cargo de Jueza de Faltas realizada por la Dra. Gisela Ayelén Arguello.-

Art.2: DESIGNASE al Dr. MARIO CÉSAR FLORES, abogado M.P. 10-122 D.N.I. N° 16.326.638, en el cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS, a partir del 12 de Marzo de 2018.-

Art.3°: FIJESE COMO REMUNERACION BASICA DEL JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS, la suma mensual de \$ 18.000,00.- (Pesos: Dieciocho Mil), con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.4°: La presente designación y remuneración se realiza "AD REFERENDUM" del Concejo Deliberante en un todo de acuerdo al art. 3° y 5° de la Ordenanza N° 655/2001.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 028/2018

VISTO:

Lo acordado entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, según consta en el presente CONTRATO DE COMODATO, la entrega de equipamiento informático.-

Y CONSIDERANDO:

Que lo acordado en el presente CONTRATO DE COMODATO ha sido recibido por este Municipio y realizado sin cargo para el mismo, haciendo constar, solamente, que será utilizado el bien de que se trata, por la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, en el ÁREA DE REGISTRO CIVIL.-

Que, en consecuencia, habiéndose concretado la entrega del bien, corresponde que se dicte el instrumento legal idóneo y apto para uso y goce, permitiendo así una mejora considerable en la prestación de servicios.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: ACEPTACE y RATIFICASE el CONTRATO DE COMODATO sin cargo, suscripto por el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, donde se detalla la entrega del equipamiento informático, Impresora Epson L380, Escáner Hewlett Packard HP, CPU PENTACOM, Monitor SANSUNG, Teclado y Mouse, para ser afectado al ÁREA DE REGISTRO CIVIL, considerándose dicho contrato como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El bien cedido por el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, será afectado a ÁREA DE REGISTRO CIVIL, debiendo incorporarse el mismo al inventario municipal.-

Art.3°: AGRADECER a el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA la entrega, consignada en los vistos y considerándose de este decreto.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 029/2018

VISTO:

La CONMEMORACION de la fecha en que, allá por el año 1908, en NUEVA YORK, un grupo de MUJERES obreras TEXTILES TRABAJADORAS que se manifestaban por las CALLES POR REINVINDICACIONES LABORARES, fueran brutalmente reprimidas por las fuerzas policiales, provocando la muerte de 146 de ellas .-

Y CONSIDERANDO:

Que la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (O.N.U.) instituyo como DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER al día 08 DE MARZO, fijando como objetivo de esta conmemoración, que en esta fecha se reflexione con mayor profundidad sobre las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres de todo el mundo.-

Que ya no es valido solamente aquello de que detrás de cada hombre siempre hay una gran mujer, porque en los tiempos que vivimos, a la luz de los extraordinarios adelantos científicos, el papel de LA MUJER va mucho más allá de ello. Pudiendo afirmarse que el hombre y la mujer, la mujer y el hombre, están en camino de aceptar y alcanzar la MUTUA CONSIDERACION de sus ROLES en la lucha por la elevación de la sociedad, material y espiritual, en todos los campos de actividad.-

Que en esta MUNICIPALIDAD, como siempre lo han hecho sus autoridades, quieren poner de relieve irremplazable el papel de las mujeres como tales, como madres, como compañeras del hombre, como trabajadoras y como esposas, empujando sin claudicaciones a todas las sociedades a la construcción de un mundo mejor.-

Que en particular, este gobierno MUNICIPAL, quiere homenajear a la MUJER DE TANCACHA, como protagonistas formidables en la forja de nuestra localidad, premiadas de luchas que hicieron posible alcanzar el punto de progreso que ostentamos.-

Que los actos que conforman la celebración de esta facha, no están dirigidos a otra cosa que no sea, la reafirmación del pensamiento del

Gobierno Local, como ha ocurrido y ocurre en Provincia y en la Nación, sobre el invaluable papel de la mujer en nuestras vidas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ADHERIR fervientemente, en nombre del Gobierno Municipal, a la conmemoración del DIA INTERNACIONAL DE MUJER, e invitar a toda la población de TANCACHA y a sus INSTITUCIONES, a participar del encuentro que, como homenaje a La Mujer, se cumplirá en nuestra localidad, el día viernes 16 de marzo de 2018 en las instalaciones del Club Deportivo Huracán.-

Art.2º: PROCEDER, a dar a este decreto, la más amplia difusión por todos los medios de difusión.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 030/2018

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. MORVINELLI, MARIA ESTHER, D.N.I N° 18.142.442, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00842 (004-001054)**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. MORVINELLI, MARIA ESTHER, D.N.I N° 18.142.442, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00842 (004-001054).**-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 031/2018

VISTO:

La visita que realiza en el día de la fecha, a esta Localidad, Claudia Roxana Martinez, a cargo de la SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un Honor para Nuestro Pueblo recibir la visita de dicha Funcionaria, en esta oportunidad, en la cual, Nuestro Gobierno Municipal conmemora a la Mujer, haciendo reseña al pasado 08 de Marzo.-

Que, por otro lado, la presencia en Tancacha de la Sra. Martinez HONRA a las Mujeres de Nuestra Localidad en la pelea constante en diferentes líneas de acción, coadyuvando a la atención integral de la mujer.-

Que con la Creación del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, se logra apertura de un único espacio físico relacionado con las problemáticas de violencia familiar, delitos contra la integridad sexual y trata de personas.-

Que este Gobierno Municipal se dispuso crear un espacio semejante al Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia en Nuestra Localidad, de esta manera facilitar todo lo relacionado a las distintas acciones que lleva adelante el Gobierno Provincial a través de dicha Secretaría.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: DISPONESE DECLARAR HUÉSPED DE HONOR del Pueblo, Gobierno, Instituciones de Tancacha, a Claudia Roxana Martinez, a cargo de la SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS mientras dure su estadía en Nuestra Localidad.-

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 032/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DESIGNA** al Dr. MARIO CÉSAR FLORES, abogado M.P. 10-122 D.N.I. N° 16.326.638, en el cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS, a partir del 12 de Marzo de 2018, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1148/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 04/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DESIGNA** al Dr. MARIO CÉSAR FLORES, abogado M.P. 10-122 D.N.I. N° 16.326.638, en el cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS, a partir del 12 de Marzo de 2018 protocolizada por el Concejo Deliberante como 1148/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 04/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 033/2018

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se aprueba el ACTA Acuerdo, firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza N° 1149/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 04/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual, se aprueba el ACTA Acuerdo, firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza N° 1149/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 04/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 034/2018

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el ACTA Acuerdo, firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Villa Maria y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza N° 1150/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 04/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual, se aprueba el ACTA Acuerdo, firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Villa Maria y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza N° 1150/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 04/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 035/2018

VISTO:

El pedido de colaboración formulado por el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Villa Maria, representados en este acto por Marcelo Bechero, Secretario del Interior SUOEM Villa Maria y zona.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta destinado a ACCIÓN SOCIAL FONDO DE ENFERMEDADES.-

Que el Departamento Ejecutivo, accede favorablemente a dicho pedido en beneficio de los empleados agremiados.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Cincuenta Mil (\$50.000,00.-), al Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Villa Maria, representados en este acto por

Marcelo Bechero, Secretario del Interior SUOEM Villa Maria y zona, se adjunta nota que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Marzo de 2018.

DECRETO N° 036/2018

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por “ASOCIACIÓN JUBILADOS DE TANCACHA”, para cubrir gastos que demanda la compra de elementos destinados al Gran Almuerzo, que organiza dicha Institución, este domingo 25 de Marzo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-

Que “ASOCIACIÓN JUBILADOS DE TANCACHA” trabaja incansablemente para que un grupo de adultos mayores de nuestra localidad puedan estar contenidos y activos en distintas tareas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00.-), al “ASOCIACIÓN JUBILADOS DE TANCACHA”, para cubrir gastos que demanda la compra de un 1 (UNO) afiche, 500 (QUINIENTOS) volantes, destinados al gran almuerzo, que organiza dicha Institución, este domingo 25 de Marzo.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 037/2018

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat E1 al Sr. Galeano, Rito Antonio D.N.I. N° 26.976.160.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Galeano, Rito Antonio DNI N° 26.976.160 debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat. E 1, al Sr. Galeano, Rito Antonio D.N.I. N° 26.976.160, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio.-

Art.2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 038/2018

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el Sr. Raúl Mario Filippi D.N.I. N° 14.581.920, en su carácter de Presidente de la Sub Comisión de Fútbol del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinado a cubrir parte de los gastos que demande la 1º y 2º División en este 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

Que dicha Institución trabaja incansablemente en distintos eventos para llevar adelante la actividad futbolística como cada actividad deportiva que desarrolla esta Institución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Quince Mil (\$ 15.000,00.-), a la Sub Comisión de Fútbol del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinado a cubrir parte de los gastos que demande la 1º y 2º División en este 2018, pagos mensuales a técnicos, preparador físico, jugadores, viáticos, equipamientos a jugadores, mantenimiento del estadio, etc.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 039/2018

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se RATIFICA el Convenio de Adhesión, que será firmado por el Sr. Intendente Municipal de la Localidad de Tancacha, Victor Hugo Vera y la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, el 28 de Marzo de 2018, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza 1151/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 05/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se RATIFICA el Convenio de Adhesión, que será firmado por el Sr. Intendente Municipal de la Localidad de Tancacha, Victor Hugo Vera y la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, el 28 de Marzo de 2018, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza 1151/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 05/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 040/2018

VISTO:

Un aniversario más de aquel 02 de Abril de 1982, donde Nuestros Hombres se convirtieron en Héroes, quedando inmortalizados en nuestra memoria y corazones.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo quiere adherir a todo lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial dictando el correspondiente instrumento legal a nivel Municipal para **HOMENAJEAR A NUESTROS HOMBRES**, que hubieren participado en defensa en las acciones bélicas en el territorio de Las Islas Malvinas.-

“Que es deber de los Argentinos tener memoria, porque ella es la única que nos permitirá arribar a la verdad para imponer la justicia, a los efectos de que en el campo de la política internacional no exista la prepotencia de las potencias extranjeras que utilizando la hegemonía de las armas, pretendan vulnerar los derechos que fueron defendidos por **NUESTROS HÉROES DE MALVINAS**”.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHADEC

DECRETA:

Art.1º: ADHERIR fervientemente esta MUNICIPALIDAD a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional conforme al Decreto dictado al efecto y, en consecuencia, al igual que lo dispuesto por la Provincia de Córdoba, de esta manera **TANCACHA QUIERE HOMENAJEAR A TODOS NUESTROS HOMBRES POR LA “ENTREGA, VALOR Y COMPROMISO CON LA PATRIA”**.-

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha, en representación de toda la Localidad en su conjunto, mediante el presente Decreto quiere expresarle el agradecimiento por su histórico protagonismo y entrega a la Patria, haciendo oportuno dicho reconocimiento a los EX COMBATIENTES de nuestra Soberanía Nacional, en especial los que residen en Tancacha.-

Art.3º .El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 041/2018

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se AUTORIZA la inscripción del inmueble a favor del Sr. Fernando Emanuel Errigo D.N.I. N° 31.196.902, propiedad de la Municipalidad de Tancacha

ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote N° 28 (Veintiocho), de la Mz. "108", con una superficie total de 281,25 m2, que tiene la siguiente inscripción registral Matricula N° 1.276.481, Cta. N° 02965, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-02-028-028, estado Edificado, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza N° 1152/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 05/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE la Ordenanza mediante la cual, se **AUTORIZA** la inscripción del inmueble a favor del Sr. Fernando Emanuel Errigo D.N.I. N° 31.196.902, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote N° 28 (Veintiocho), de la Mz. "108", con una superficie total de 281,25 m2, que tiene la siguiente inscripción registral Matricula N° 1.276.481, Cta. N° 02965, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-02-028-028, estado Edificado, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza N° 1152/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de Marzo de 2018, según consta en Acta N° 05/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 042 /2018

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo de los siguientes Agentes Municipales que revisten el carácter de Planta Permanente:

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar a los empleados mencionados en razón de la trayectoria laboral que tienen en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realizan, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que cada uno de ellos posee.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría a cada uno de ellos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: OTORGAR aumento de Categoría a los siguientes Agentes Municipales que revisten el carácter de Planta Permanente:

LUJAN GRACIELA DEL VALLE D.N.I. N° 16.885.710..... CATEGORÍA 9
VITULLO MARIA EMILIA D.N.I. N° 32.524.692.....CATEGORÍA 6

Art. 2°: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art. 3°: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 043/2018

VISTO:

La situación laboral de los Agentes Municipales Sr. JULIO SANTOS SINARDO D.N.I. N° 12.934.613 y VALERIA MARIANA DE LOURDES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.514.975; que revisten el carácter de contratados.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno su pase a Planta Permanente habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se han evaluado los referidos agentes en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realizan, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de cada legajo.-

Que todo ello permite calificar a los referidos Agentes Municipales como aptos para pasarlos al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del 01 de Marzo del corriente año a los Agentes Municipales:

JULIO SANTOS SINARDO D.N.I. N° 12.934.613, categoría N° 9

VALERIA MARIANA DE LOURDES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.514.975, categoría N° 8

Art. 2°: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 044/2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza n° 1140/2017 que dispone la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en diversas calles de la zona urbana del Municipio de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el precio final del metro cuadrado (m²) de cada cuadra ejecutada prevé también la incidencia del costo de las bocacalles que constituye una superficie común para cada frentista y que debe prorratearse en consecuencia en el precio final de cada metro cuadrado tomado en cuenta en el cómputo de la obra.-

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo la determinación de la incidencia de las superficies de las bocacalles en el total de la obra y que, de acuerdo a las numerosas obras de cordón cuneta ya ejecutadas es posible determinar un índice común para todas las obras a ejecutar en el futuro utilizando un promedio de los índices ya aplicados.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: FIJASE el PRECIO DEL METRO CUADRADO DE CORDON CUNETA, ejecutado según las disposiciones de la Ordenanza N° 1140/2017 en la suma de \$ **635,99 (Pesos: SEISCIENTOS TREINTA y CINCO con 99/00.-)** que será tomado en cuenta a los fines de EMITIR los CERTIFICADOS DE DEUDA de cada frentista beneficiado por la Mejora y que será percibido en concepto de TASA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS, CORDON CUNETA DE CALLES DEL MUNICIPIO.-

Art.2º: Utilícese como COEFICIENTE UNICO DE BOCACALLE (C.U.B.) para la determinación del costo final de todas las obras de Cordón Cuneta a ejecutar a partir del presente el índice **0.372042** m2/m.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 045/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 1144/2017 que dispone la ejecución de la OBRA CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo debe fijar el precio definitivo a cobrar a los frentistas por dicha obra, emitiendo los certificados de deuda correspondientes.-

Que de acuerdo al informe técnico notificado al Honorable Concejo Deliberante se ha procedido y concluido la siguiente etapa de la obra CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN, calle San Juan entre calle Hipólito Irigoyen y calle Moreno.-

Que, en virtud de ello debe fijarse el precio del metro cuadrado de CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN, tomando en consideración todos los frentes beneficiados por la obra más el aporte efectuado por la Municipalidad, según lo dispuesto en la Ordenanza de Pavimentación N° 898/09.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: FIJASE el PRECIO DEL METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN, ejecutado según las disposiciones de la Ordenanza N° 1144/2017 en la suma de \$**540,³¹** (**Pesos: QUINIENTOS CUARENTA con 31/00.-**) que será tomado en cuenta a los fines de EMITIR los CERTIFICADOS DE DEUDA de cada frentista beneficiado por la Mejora y que será percibido en concepto de TASA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS, CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO.-

Art.2º: El Monto RESULTANTE para cada frentista, con todos los datos correspondientes al mismo y al inmueble que genera la TASA será emitido en CERTIFICADO DE DEUDA DE LA OBRA por la Municipalidad.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 046/2018

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MARZO 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de MARZO 2018, por la suma total de \$ 58.929,18, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 047/2018

V I S T O:

Conste por la presente que la Sra. GELOSO, MARIA, D.N.I. N° 4.266.739, procede a realizar la venta del lote concesión N°: 000930 en el Cementerio Local, al Sr. ACOSTA, HECTOR RUBEN, D.N.I. N°: 10.052.913.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. ACOSTA, HECTOR RUBEN, D.N.I. N°: 10.052.913, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, concesión N°: 000930.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 048/2018

VISTO:

La necesidad de contar con servicios fonográficos para la realización de eventos organizados por esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que AADI-CAPIF A.C.R., es la entidad designada por el decreto reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas e interpretes y los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la utilización pública de fonogramas según el marco legal vigente.-

Que puede efectuarse la contratación directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 31 de la Ordenanza n° 1143/2017.-

Que con fecha 26 de Marzo el Departamento Ejecutivo firmo un Convenio de Aranceles por prestación de servicios.-

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: EFECTÚASE contratación directa por prestación de servicios Profesional con el Sr. Russo Luis José D.N.I. N° 11.097.943, en representación de AADI-CAPIF A.C.R., de la ciudad Autónoma de Buenos Aires- Hipólito Irigoyen 1628, piso 7°, por prestación de servicios fonográficos.-

Art.2°: ABÓNESE el valor de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), pagaderos en 6 (seis) cheques de (\$7.500,00) y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°: IMPÚTESE a la partida correspondiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Marzo de 2018.-